"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°541-2024-A/MDP

Pangoa, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El expediente N° 222076, de fecha 26 de julio de 2023, presentado por el Delegado Vecinal del Centro Poblado Imperial Sr. Pedro Córdova Quispe, y con Informe N° 137-2024-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 24 de octubre del 2024, suscrito por la Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, quién sugiere la Aclaración de la Resolución de Alcaldía 491-2024-A/MDP, de fecha 27 de setiembre del 2024, que declara la toma de competencia en el Saneamiento Físico Legal del **CENTRO POBLADO IMPERIAL SECTOR 2 BARRIO ALTO**, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junin.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los arts. 73 y 79 inc. 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa que "Las Municipalidades tienen competencia en materia de Organización y Uso de Suelo";

Que, el art. 5º del Decreto Supremo Nº 006-2006-VIVIENDA establece que, "Las Resoluciones, Actas de Conciliación e Instrumentos de Formalización que se emitan en el marco de la Formalización de la propiedad Informal, darán mérito por sí solos para su Inscripción en el Registro de Predios. En el caso de inmatriculaciones, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos Inscribibles en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados en el párrafo que precede".

Que, de conformidad al artículo 201.1 de la ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la presente aclaración no altera el sentido de lo ya resuelto, estando a las normas acotadas vigentes.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Se resuelve **ACLARAR** la Resolución de Alcaldía 491-2024-A/MDP, de fecha 27 de setiembre del 2024, en el siguiente tenor:

DICE:

CUADRO DE EQUIPAMIENTO URBANO

Nº	PLANO	MANZANA	LOTE	DESTINO
1	PTL-Nº021-PANGOA-2024-GDUR	B	1	Servicio Comunal (Local Comunal)
2	PTL-Nº021-PANGOA-2024-GDUR	D	1	Parque (Parque Principal)
3	PTL-Nº021-PANGOA-2024-GDUR	E	1	Servicios Públicos (Reservorio de Agua)

DEBE DECIR:

CUADRO DE EQUIPAMIENTO URBANO

Nº	PLANO	MANZANA	LOTE	DESTINO
1	PTL-Nº021-PANGOA-2024-GDUR	B	1	Servicio Comunal (Local Comunal)
2	PTL-Nº021-PANGOA-2024-GDUR	D	1	Parque (Parque Principal)
3	PTL-Nº021-PANGOA-2024-GDUR	E	2	Servicios Públicos (Reservorio de Agua)

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todos los extremos que no se contradigan con la Resolución de Alcaldía 491-2024-A/MDP, de fecha 27 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase la presente resolución y remítase a la Oficina de Registros Públicos para su inscripción y al **CENTRO POBLADO IMPERIAL SECTOR 2 BARRIO ALTO**, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE